



REF.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 271 /

SANTIAGO, 05 de mayo de 2014

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21, inciso cuarto, letras a), b), c) y f), y 22, letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 7 de marzo de 2013, AGCI y La Universidad de Tarapacá suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto: "APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS", en adelante "el Proyecto", tendiente a cofinanciar 23 becas de estudios y manutención para estudiantes bolivianos y peruanos;
- b) Que, el objetivo general del Proyecto es mejorar, mediante el aporte financiero de AGCI, las condiciones de las becas otorgadas por la Universidad, complementando y agregando beneficios;
- c) Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, AGCI recibió correo electrónico del Director de Gabinete de la Universidad, Don Alvaro Palma Quiroz, quien solicita a AGCI la ampliación de la ejecución del Proyecto, hasta el último día del mes de enero del 2014, producto del retraso en el programa de estudios por motivo de las movilizaciones estudiantiles sufridas durante el 2013, que son de público conocimiento;
- d) Que, en virtud de lo señalado, con fecha 31 de diciembre de 2013, AGCI y la Universidad de Tarapacá suscribieron un Addendum al Convenio citado en el considerando a) de la presente Resolución;

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el Addendum N°1 al Convenio entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Universidad de Tarapacá para la Implementación del Proyecto: "Apoyo a programa de becas de integración transfronteriza para estudiantes peruanos y bolivianos", cuyo texto se transcribe a continuación:

**ADDENDUM N°1**

**AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

**Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

**"APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACION TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS"**

En Santiago, a 31 de diciembre de 2013, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", RUT 60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo (S) don **Pablo García Aguirre**, RUT [REDACTED] 6, ambos domiciliados en Teatinos N°180, Piso 8°, Santiago, Chile, por una parte y, por la otra, la

**Universidad de Tarapacá**, en adelante también denominada "**la Universidad**", corporación de derecho público, RUT 70.770.800-K, representada en este acto por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en General Velázquez 1775, Arica;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 7 de marzo de 2013, AGCI y La Universidad suscribieron un Convenio con el fin de realizar conjuntamente el Proyecto: "APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFORNTERIZA PARA ESTUDIANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS", en adelante "el Proyecto", tendiente a cofinanciar 23 becas de estudios y manutención para estudiantes bolivianos y peruanos;
2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, AGCI recepcionó correo electrónico del Director de Gabinete de la Universidad, Don Álvaro Palma Quiroz, quien solicita a AGCI la ampliación de la ejecución del Proyecto, hasta el último día del mes de enero del 2014, producto del retraso en el programa de estudios que finalizaba en diciembre del 2013, por motivo de las movilizaciones estudiantiles sufridas durante el presente año, que son de público conocimiento;
3. Que, en virtud de lo señalado, las partes han decidido ampliar la ejecución del Proyecto, para lo cual han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** AGCI y la Universidad acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de enero del 2014, entendiéndose que todas las alusiones al 2013 establecidas en el contrato principal se encuentran remitidas a dicha fecha.

**SEGUNDO:** Las Partes acuerdan que la fecha en la cual se deberá hacer entrega del informe técnico y financiero de término del mismo, señalado en la Cláusula CUARTA del Convenio principal, será el 28 de febrero de 2014.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que este Addendum N° 1 se entiende parte integrante del Convenio Principal para todos los efectos legales, rigiendo y estando plenamente vigente este último en todo lo no modificado por el presente instrumento.

**CUARTO:** La personería de don Pablo García Aguirre para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 1086, del 6 de Agosto de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 2012; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Emilio René Rodríguez Ponce para actuar en representación de la Universidad, emana del Decreto N° 248, de fecha 16 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la AGCI y dos en poder de la Universidad

**PABLO GARCIA AGUIRRE**  
Director Ejecutivo (S)  
Agencia de Cooperación Internacional  
de Chile

**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector  
Universidad de Tarapacá

2° **ENVÍESE** copia de esta Resolución a la Universidad de Tarapacá

3° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda.

4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA (S)	
PSC	BGA	Depto. Becas
		PG

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE DACCARETT BAHNA**  
Director Ejecutivo  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Fiscalía
- Departamento de Formación y Becas.